



Gobierno Regional Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0591 -2010-GORE-ICA/PR

Ica, **26 NOV. 2010**

Visto, el pedido de la Federación de Mujeres de Ica - FEPROMU

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el art. 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que establece que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal y en su artículo 3° señala que los Gobiernos Regionales tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales;

Que, la Red de Mujeres Autoridades del Gobierno Local y Regional del Perú constituida el 05 de setiembre del 2008 en Huachipa - Lima con 150 mujeres de 11 Redes Regionales y 04 Redes Provinciales, tienen como objetivo, fortalecer el liderazgo político visualizando el Desarrollo Integral de sus Pueblos y el compromiso con los derechos de las mujeres, con la equidad de género y la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres;

Que, desde el 2008 cada año desarrolla un Encuentro Nacional de Mujeres Autoridades de las 20 regiones que ahora la constituyen; en estos eventos se formulan planes de trabajo y acuerdos de reformas que favorecen la gestión de las mujeres en cargos de gobierno y la implementación de políticas de igualdad de oportunidades;

Que, en esta oportunidad el 23 y 24 en la ciudad de Ica se ha desarrollado el III Encuentro Nacional donde se ha aprobado un Plan de Transferencia el que se ha iniciado con la integración de las autoridades recién elegidas con las que culmina su gestión. Asimismo el 25 y 26 se viene desarrollando la capacitación sobre gestión pública con perspectiva de género con el apoyo de IDEA Internacional;

Que, la Federación de Mujeres de Ica, hace de conocimiento la destacada labor de la Sra. **Nery Saldarriaga de Kroll** como Presidenta de la Red, por su valioso trabajo y aporte a favor de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la implementación de políticas públicas;

Que, el art. 21° inciso d), concordante con el art. 41° inciso a) del Texto Legal acotado señala que son atribuciones del Presidente Regional dictar Decretos y Resoluciones Ejecutivas Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- FELICITAR Y RECONOCER a la Sra. **NERY SALDARRIAGA DE KROLL**, Presidenta de la Red de Mujeres Autoridades, Locales y Regionales del Perú, por la noble y altruista misión desarrollada en alcanzar importantes logros de equidad de género en las políticas públicas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

D.F. ROMULO TRIVEÑO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL